ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME DIGITAL 2026

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA PYME DIGITAL 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES

Código BDNS: 889060

27 DE ABRIL DE 2026

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Cáceres, publicada el día 26/02/2026, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 25 de marzo de 2026.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 24/04/2026, de las siguientes empresas:

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	**Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)**	**RAZÓN SOCIAL**	**FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas**
25	SDE-REG-26-000000000002804	WINGS RESTAURACION S.L.	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-26-000000000002385	CORIA TOURS S.A.	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-26-000000000001731	CARNICAS POZAS S.L.	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-26-000000000001766	JAMONES Y EMBUTIDOS VALENTIN S.L.	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-26-000000000001956	CAMPING-BUNGALOWS RIO JERTE, S.L.L.	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-26-000000000002751	CARNICAS BONSABOR SL	Fase I + Fase II
1	SDE-REG-26-000000000001711	GEOGRAFA INGENIERIA Y SERVICIOS IBERICA S.L.	Fase I
11	SDE-REG-26-000000000002661	AGORA GLOBAL CONSULTING S.L.	Fase I
16	SDE-REG-26-000000000002740	TACAMFER SEGURIDAD S.L.	Fase I

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

 Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Cáceres.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

 Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

 Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos/, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Plasencia, a 27 de abril de 2026

D. Raúl Iglesias Durán

Secretario General

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

FIRMADO POR: RAÚL IGLESIAS DURÁN
FECHA Y HORA: 27/04/2026 17:19:13
MOB 2026
GEN: 2d15e8f8e0e32e8bcd0a472e89b8f851662c2b368ed2b8869b69688a42d494e3